

DECRETO Nº 286/2020
CRESPO (E.R.), 14 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Decreto Nº 308/14 de fecha 29 de julio de 2014 y la Ord. Nº 73/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 308/14, reglamentó la Ordenanza Tributaria Fiscal Nº 31/09.

Que el Artículo 16º de la Ordenanza Nº 31/09 facultó al Departamento Ejecutivo a adecuar las alícuotas de acuerdo a los costos del servicio prestado.

Que mediante el Decreto Nº 274/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, se promulgó la Ordenanza Nº 73/2020 "Tarifaria del Código Tributario Municipal", la cual establece la alícuota de acuerdo a los costos del servicio de energía eléctrica prestada en la ciudad de Crespo, por lo que correspondería dejar sin efecto el Decreto Nº 308/14.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Déjese sin efecto el Decreto Nº 308/14 de fecha 29 de julio de 2014, por los motivos expuestos en los considerando.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Contaduría, Tesorería, Suministro, a sus efectos.

Art.3º.- Comuníquese con copia simple de la presente a los proveedores de energía eléctrica.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.